

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN

15 DE DICIEMBRE DE 2017. (EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS)

### 1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vistas las actas de de Pleno Ordinario celebrado el 17 de noviembre de 2017.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:*

- *Ordinaria de 17 de noviembre de 2017.*

*SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Garínoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

*TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”*

### 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“A fecha de la convocatoria del pleno el Alcalde Presidente había formado el Presupuesto General único para el año 2018 del Ayuntamiento de Garínoain, que contenía toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, que cumplía con las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y siendo los créditos consignados en el*

presupuesto suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que el Ayuntamiento es competente.

Se ha procedido durante esta sesión plenaria a la modificación del presupuesto inicialmente presentado a la convocatoria de pleno, debido a la recomendación realizada por el Departamento de Administración Local, introduciendo en el Presupuesto de Gasto en el capítulo 5 una aplicación presupuestaria de fondo de contingencias y otros imprevistos por el importe de 39.325,75: (superávit del presupuesto inicialmente llevado a pleno), haciendo la advertencia de que es probable que se incumpla la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se analizará y se informará en el expediente tras esta sesión plenaria.

Es por lo que, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2018 del Ayuntamiento de Garínoain, cuyo resumen es el siguiente:

<i>GASTO / INGRESO</i>	<i>CAP ECONOMICO</i>	<i>PRESUPUESTO 2018</i>
<i>GASTO</i>		<i>508.929,00 €</i>
	<i>1.- Gasto de personal</i>	<i>113.027,25 €</i>
	<i>2.- Compra de bienes corrientes y servicios</i>	<i>173.691,00 €</i>
	<i>3.- Gastos financieros</i>	<i>9.900,00 €</i>
	<i>4.- Transferencias corrientes</i>	<i>100.185,00 €</i>
	<i>5.- Fondo de contingencias y otros imprevistos</i>	<i>39.325,75 €</i>
	<i>6.- Inversiones reales</i>	<i>46.400,00 €</i>
	<i>7.- Transferencias corrientes</i>	<i>- €</i>
	<i>9.- Variación de pasivos financieros</i>	<i>26.400,00 €</i>
<i>INGRESO</i>		<i>508.929,00 €</i>
	<i>1.- Impuestos directos</i>	<i>120.440,00 €</i>
	<i>2.- Impuestos indirectos</i>	<i>5.000,00 €</i>
	<i>3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	<i>91.680,00 €</i>
	<i>4.- Transferencias corrientes</i>	<i>226.457,00 €</i>
	<i>5.- Ingresos patrimoniales</i>	<i>26.352,00 €</i>
	<i>7.- Transferencias de capital</i>	<i>39.000,00 €</i>

*SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.*

*En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.*

*TERCERO.- Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.*

*CUARTO.- El expediente del Presupuesto General único para el año 2018 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

*QUINTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

### **3. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto el Informe de la Secretaria – Interventora de 7 de diciembre de 2017.*

*A la vista de lo establecido en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2018 del Ayuntamiento de Garínoain, conforme al anexo obrante en el expediente.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.*

*En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.*

*TERCERO.- Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.*

*CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **4. APROBACIÓN DE CALENDARIO IMPOSITIVO PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Se presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

##### ***PROPUESTA DE ACUERDO***

*PRIMERO.- Aprobar el calendario impositivo siguiente:*

##### ***IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS***

- 1. Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
- 2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE ABRIL.*

##### ***CONTRIBUCIONES URBANA Y RUSTICA Y MOLINOS SI SE TIENE***

- 1. Período de pago voluntario MES DE JUNIO.*
- 2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE JUNIO.*

##### ***IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS***

- 1 Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.*
- 2 Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE.*

##### ***COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS***

- 1. Período de pago voluntario MES DE NOVIEMBRE.*
- 2. Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DIA DEL MES DE NOVIEMBRE.*

*SEGUNDO.- Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.*

*Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.*

*Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.*

*TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el Tablón del Ayuntamiento de Garínoain, para general conocimiento de la ciudadanía de Garínoain.*

*CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

## **5. APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar los tipos impositivos que a continuación se detallan:*

*–Contribución territorial: 0,315%.*

*–IVTM (impuesto de Circulación): Según LFPPGG de Navarra.*

*–Impuesto de Actividades Económicas: 1,34 por ciento.*

*–Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento.*

*–Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía): 15 por ciento. Aplicación, por tramos, de este impuesto en función de la última transmisión:*

- Hasta 5 años: 3 por ciento.*
- Hasta 10 años: 2,8 por ciento.*
- Hasta 15 años: 2,7 por ciento.*
- Hasta 20 años: 2,7 por ciento.*

*Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.*

*SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Garínoain, para general conocimiento de la ciudadanía de Garínoain.*

*TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

## **6. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y DE SANEAMIENTO PARA EL PAGO DE LA DEUDA GENERADA POR EL JUSTIPRECIO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN HOGAR SANTA ELENA.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Tras ser inadmitido el Recurso de Casación presentado por el Ayuntamiento de Garínoain contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso nº 21/014 con fecha de 28 de noviembre de 2016 donde se establecía el importe de justiprecio a favor de la Fundación del Hogar Santa Elena, relativo a la parcela 379 del polígono 2 denominada Huerta de Cabodevilla y que figura en el PGM como SG1.*

*Habiendo establecido dicho tribunal el justiprecio de 590.714,25 euros (premio de afección incluido), teniendo en cuenta que los intereses generados hasta el 30 de noviembre de 2017 ascienden a 146.149,18 euros, la cantidad que debe pagar el Ayuntamiento de Garínoain al expropiado asciende a 736.863,43.*

*Visto que se debe presentar por parte del Ayuntamiento al Juzgado propuesta donde se determine como se va a proceder a la ejecución de dicha sentencia y que debido a lo elevado de la deuda y por lo tanto del incumpliendo de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Garínoain,*

### **ACUERDA**

*PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Pago, de Plan Económico Financiero y de Saneamiento para dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso nº 21/014 con fecha de 28 de noviembre de 2016 donde se establecía el importe de justiprecio a favor de la Fundación del Hogar Santa Elena, relativo a la parcela 379 del polígono 2 denominada Huerta de Cabodevilla y que figura en el PGM como SG1.*

*SEGUNDO.- Se faculta especialmente a la Alcaldía para que en el caso de que sea necesario modificar datos no esenciales de la propuesta, los modifique sin tener que ser aprobados nuevamente por el Pleno, aunque tendrá la obligación de informar de dichas modificaciones en el siguiente Pleno que se celebre.*

*TERCERO.- Proceder a su traslado al bufete de Abogados y al procurador que ostenta la representación del Ayuntamiento de Garínoain para que dé traslado de la misma al Tribunal o Juzgado correspondiente.*

*CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

## **7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MP1710 A MP 1716 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2017**

### **7.1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1710 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Desfibrilador)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El Ayuntamiento de Garínain para hacer frente al gasto de inversión para la adquisición de un desfibrilador.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

#### **MP 1710 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 3122 62500</i>	<i>Desfibrilador</i>	<i>2.150,00 €</i>
	<i>TOTAL aumento Gasto</i>	<b><i>2.150,00 €</i></b>

*Partida de GASTOS disminuida*

<i>1 1621 62900</i>	<i>Acondicionamiento Punto Limpio</i>	<i>2.150,00 €</i>
	<i>TOTAL disminución gasto</i>	<b><i>2.150,00 €</i></b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

## **7.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1711 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Varias)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El Ayuntamiento de Garínoain para hacer frente al gasto de inversión referente en la adquisición de una Estufa de Pelets que se ha adquirido para la Ermita de la Virgen Blanca y para dotar de más crédito a la partida del Servicio Social de Base.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

#### **MP 1711 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS disminuida*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 0110 91300</i>	<i>Amortización Préstamo</i>	<i>600,00 €</i>
	<i>TOTAL aumento Gasto</i>	<i><b>600,00</b> €</i>

*Partidas de GASTOS aumentadas*

<i>1 3331 62300</i>	<i>Inst.Estufa Pelets-Ermita Virgen Blanca</i>	<i>200,00 €</i>
<i>1 2311 46300</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>400,00 €</i>
	<i>TOTAL disminución gasto</i>	<i><b>600,00</b></i>

		€
--	--	---

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **7.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1712 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Mantenimiento)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria referente al mantenimiento de bienes de uso público.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1712 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 1700 2100001</i>	<i>Mtto bienes espacios uso público</i>	<i>11.500,00 €</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>11.500,00 €</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto*

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	11.500,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>11.500,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **7.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1712 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Mantenimiento)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria referente al mantenimiento de bienes de uso público.

Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1712 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1700 2100001	Mtto bienes espacios uso público	11.500,00 €

	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>11.500,00 €</b>
--	---------------------	--------------------

*Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto*

1 87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	11.500,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>11.500,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **7.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1713 – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Asociación)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El Ayuntamiento de Garínoain para hacer frente al gasto para dotar de más crédito a la partida correspondiente a la Asociación de Desarrollo de la Valdorba.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

#### **MP 1713 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
---------	--------------	---------

1 4300 48200	A Asociación Desarrollo Valdorba	600,00 €
	<b>TOTAL aumento Gasto</b>	<b>600,00 €</b>

*Partida de GASTOS disminuida*

1 9200 46900	A Agrupación de Serv. Admin. Valdorba	600,00 €
	<b>TOTAL disminución gasto</b>	<b>600,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **7.5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1714 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Formación Profesores Música)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria referente a la formación de los profesores de la Escuela de Música.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

**MP 1714 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2 3261 13100	Formación Profesores Esc. Música	3.000,00 €
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>3.000,00 €</b>

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.000,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>3.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

**7.6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1715 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Mantenimiento Escuela Música)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria referente a los gastos de energía, calefacción y limpieza de la Escuela de Música.*

*Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1715 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2 3261 22100	Energía Eléctrica Esc Musica	1.500,00 €
2 3261 22102	Calefacción Esc Música	1.500,00 €
<b>2 3261</b> <b>22700</b>	Servicio Limpieza Esc Musica	1.500,00 €
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>4.500,00 €</b>

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.500,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>4.500,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **7.7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1716 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Mantenimiento Escuela Infantil)**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de dotar de más crédito a la aplicación presupuestaria referente a los gastos de electricidad y calefacción de la Escuela Infantil.

Visto informe de 12 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP 1716 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
3 3231 22100	Electricidad Escuela Infantil	1.050,00 €
3 3231 22102	Calefacción Escuela Infantil	1.050,00 €
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>2.100,00 €</b>

Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto

1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.100,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>2.100,00 €</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **7.8.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1717, AL NO ESTAR INCLUIDO EL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Se ha comprobado por la Intervención la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria por la existencia de crédito créditos por ingresos referidos a la venta de pañuelos y camisetas en fiestas del año 2017 no contemplados en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Garínoain para el año 2017*

*Se considera que existe esa urgencia dado que es el último pleno del año 2017 y la modificación es referente al Presupuesto General único de este año.*

*Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.*

*Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

#### **ACUERDA**

*Primero.- Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1717 – Generación de Créditos por ingresos, debido a la venta de pañuelos y camisetas en fiestas.”*

### **7.8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1717 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (Venta de pañuelos y camisetas de fiestas).**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que tras la venta de los pañuelos y camisetas se han percibido unos ingresos que no estaban previstos en el Presupuesto General único para el año 2017 del Ayuntamiento de Garínoain.*

*Visto informe de 14 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

#### **MP 1717 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 3380 22620	<i>Fiestas Patronales</i>	1.364,00 €
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>1.364,00 €</b>

*Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto*

1 39990	<i>Otros ingresos diversos</i>	1,364,00 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>1.364,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

#### **7.9.1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ACUERDO A TOMAR CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1718, AL NO ESTAR INCLUIDO EL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Se ha comprobado por la Intervención la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria por la existencia de crédito por ingresos referidos a varios siniestros con respecto al alumbrado público que han sido abonados por los seguros, no contemplados en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Garinoain para el año 2017.*

*Se considera que existe esa urgencia dado que es el último pleno del año 2017 y la modificación es referente al Presupuesto General único de este año.*

*Visto que según el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFHL), para poder tratar asuntos en sesiones ordinarias que no hayan sido incluidos en el orden del día, será necesaria la motivación de la urgencia y la ratificación de la misma por la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.*

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la LFAL, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain,

### ACUERDA

**Primero.-** Ratificar la urgencia con el fin de incluir en el orden del día de la sesión Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1718 – Generación de Créditos por ingresos, referidos a varios siniestros con respecto al alumbrado público que han sido abonados por los seguros, no contemplados en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Garínoain para el año 2017.”

#### **7.9.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1718 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (Cobro de seguros por varios siniestros).**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que se han percibido unos ingresos, provenientes seguros debido a varios siniestros acaecidos en el alumbrado público y que no estaban previstos en el Presupuesto General único para el año 2017 del Ayuntamiento de Garínoain.*

*Visto informe de 14 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garinoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

#### **MP 1718 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 1650 21300</i>	<i>Mantenimiento Alumbrado Público</i>	<i>2.743,79 €</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>2.743,79 €</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto*

1 39800	Indemnizaciones de seguros	2.743,79 €
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>2.743,79 €</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

## **8. ANULACIÓN DE DERECHOS POR ERROR**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por unanimidad de los corporativos integrantes del pleno (7 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto el informe de la Secretaria – Interventora de 12 de diciembre de 2017, relativo a la anulación de derechos reconocidos por error, es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Anulación de 6.161,67 euros reconocidos por error en la aplicación presupuestaria 3 45030 “Subvención Escuela Infantil” del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto General único correspondiente al año 2016.

**SEGUNDO.-** Anulación de 5.990 euros reconocidos por error en la aplicación presupuestaria 145002 “Subvención Contratación trabajadores” del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto General único correspondiente al año 2016.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

## **9. RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

Se informa por parte de varios concejales de:

- Orden del día de la Mancomunidad de Mairaga para la sesión de 21 de diciembre donde se incluye la aprobación de cesión punto limpio.
- Con respecto al pulido de las calles se informa que el 19/12/2017 se procederá por parte de la Dirección de la obra a hacer una visita para ver la evolución del mismo.
- Lotes de leña quemada por el incendio. Sorteo entre los vecinos, con compromiso de retirada.

Se informa por parte de Alcaldía de las siguientes Resoluciones:

## PLENO 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
57/2017	24-11-17	Incoar AACC Punto Limpio Mairaga	Mairaga
58/2017	27-11-17	Reintegro de cantidades Ediles DNE Las Palas Final	Miguel Las Palas Perez / Hacienda Navarra
59/2017	27-11-17	Archivo expediente PLU a Pastor	Andoni Pastor Garcia

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que contra los acuerdos 1, 4, 5, 6, 7.8.1, 7.8, 7.9.1, 7.9, 8 y 9 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

-de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

Se informa que contra los acuerdos nº 2, 3, del 7.1 al 7.7 (ambos incluidos) al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.